



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 15/2025

Certifico que la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su tercera sesión ordinaria para el periodo 2025, celebrada con fecha 8 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra c) del Estatuto Orgánico de la Corporación aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, de Educación Pública, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, y por la mayoría de sus Directores y Directoras asistentes acordó complementar el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío en su sesión extraordinaria para el periodo 2024, celebrada con fecha 16 de diciembre del mismo año, sobre modificación de la Planta del Personal de la Universidad del Bío-Bío, y que consta en Certificado de Acuerdo J/D N° 73/2024 de la misma fecha, en los siguientes aspectos:

a) Reemplazar el numeral dos por el siguiente: “Cumplido lo anterior, se autoriza el encasillamiento directo del personal de planta, académico y no académico, incluido el personal de las plantas de administrativos y de auxiliares, cuando sea procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, letra a), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido se encuentra contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda”.

b) Incorporar al numeral tres, apartado 1, en relación con el encasillamiento en los cargos de las plantas de no académicos/as, el siguiente literal e):

“En los concursos internos de encasillamiento para los cargos de las plantas de personal no académico solo podrán participar quienes sirvan un cargo no académico de planta o contrata, perteneciente o adscrito a la misma planta a la cual postulan. De este modo, el personal perteneciente o adscrito a la planta de profesionales solo podrá postular a los cargos de la planta profesional, el personal perteneciente o adscrito a la planta de técnicos/as solo podrá postular a los cargos de la planta de técnicos/as y así también para las plantas de administrativos/as y auxiliares.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar asimismo en estos concursos, para los cargos de las plantas de profesionales o de técnicos/as, los/as funcionarios/as que sirvan cargos de exclusiva confianza o de plazo determinado”.

c) Incorporar al numeral tres, apartado 2, en relación con el encasillamiento en las plantas de académicos/as, en el literal c), los siguientes párrafos segundo y tercero:

“En la planta de académicos/as de media jornada solo podrán participar en los concursos internos de encasillamiento los académicos a contrata que, en el plazo señalado en la letra a) anterior, hayan servido un empleo a contrata de, a lo menos media jornada, en la Universidad del Bío-Bío.

En todo caso, el nombramiento en un cargo de planta de media jornada traerá como consecuencia el término de la media jornada a contrata que estuviera vigente”.

d) En el numeral tres, apartado 3, relativo a “Disposiciones generales, aplicables a todas las plantas”, reemplazar la actual letra d) por la siguiente:

“d) Los/as funcionarios/as de planta que, como consecuencia de la modificación de los requisitos de ingreso a las plantas, no cumplan las nuevas condiciones exigidas, tendrán derecho a mantenerse en su planta modificada”.

El acuerdo anterior se adoptó en base a documento de 2 páginas en que el Sr. Rector solicita y explica los fundamentos de la solicitud de complementación a los Directores y Directoras de la H. Junta Directiva, antecedente que es tenido a la vista por aquellos/as y que se entiende formar parte de este acuerdo para todos los efectos.

La Junta Directiva acordó hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.


ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
H. JUNTA DIRECTIVA
SECRETARIA
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRA DE FE

Concepción, a 8 de mayo de 2025.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl